ACTA DE REINICIO

ACTA No.1

CONVENIO SOLLIDARIO No:	CD-CS 003-2025	TIPO DE CONVENIO:	SOLIDARIO

OBJETO :	"ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y ADECUACIÓN DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO POR EL TERRITORIO CON LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL COLOMBO-CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL (ACICDIT) EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR.

OBRA CIVIL	X	NA		SUPERVISOR:	X	NA	

FECHA DE INICIO:	18 de febrero de 2025	VALOR INICIAL:	$ 56.064.761,71
FECHA TERMINACION INICIAL:	18 de marzo de 2025	PLAZO INICIAL:	un (1) Mes
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	14 de marzo de 2025	FECHA REINICIO	25/04/2025

En las oficina de obras publicas del Municipio de Manaure Balcon del Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de dar reinicio el Convenio solidario Nro. CD-CS 003-2025, previas las siguientes consideraciones

MOTIVO:

Teniendo en cuenta:

(a) El pasado 14 de marzo del presente año, LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL COLOMBO-CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL (ACICDIT) corninica al cooperado JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR que lo ONG internacional ANCLA de la cual ACICDIT es interventora, está haciendo unos cambios tecnicos en los diseños arquitectonicos y estructurales de la infraestructura modular con la que ellos trabajan, por esta razon la junta de accion comunal solicita al municipio atravez del supervisor que se hace necesario suspender el convenio hasta tanto no esten los cambios tecnicos realizados y aprobados para su implantacion en la ejecucion de la obra.

(b) Motivos: con la anterior informacion se hace necesario la suspension del convenio ya que los cambio tecnicos que efectuen seran importantes en la estabilidad de la obra y no colocar en riesgo los recursos del municipio aportados.

(c) La supervision de la Obra, considera que de acuerdo con todo lo expuesto y las consideraciones reales de la obra, se justifica la suspensión del convenio por un término de 20 días calendario, debido a las condiciones actuales que se presentan en obra y hasta tanto se superen los inconvenientes presentados.

Teniendo en cuenta que la motivacion anterior, y habiendo superado los argumentos tecnicos que fueron la base para suspension, y una vez revisado y avalado los cambios tecnicos realizados se hace necesario realizar el Acta de reinicio No.1. Ya superado ella cual se firma de común acuerdo entre el Contratante y el contratista del convenio de asociacion, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. El mencionado reinicio consta de los siguientes puntos:

PRIMERO. reiniciese la ejecución del Convenio Nº CD-CS 003-2025, a partir del día 25 de abril del año 2025, debido a que se han superados las condiciones presentadas en obra.

SEGUNDO. Durante el reinicio al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR retomaran todas las actividades relacionadas con el Convenio Nº CD-CS 003-2025.

TERCERO. El CONTRATISTA se obliga a actualizar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del convenio, esto es, que se reinicie durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. El CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este punto.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril de 2025 y se suscribe el ACTA DE REINICIO No 1.

EDUAR LEON RINCON
Representante Legal
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 21 DE ENERO DE MANAURE BALCON DEL CESAR.

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO.
ALCALDE MUNICIPAL.

JOAQUIN ANDRES AÑEZ PALLAREZ
Supervisor Delegado

Proyectó: Franklin Villero Barrera /Arq. Secretaria de Obras.
Revisó/Aprobó: Yajaira Osorio Torres / Oficina Juridica.

Contrato N.°: 002 de 2022
Original: Municipio de Manaure Balcón del Cesar
Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor)